

SECRETARIA: Mayo 04 de 2021. Se agrega al proceso ejecutivo singular, constancia de devolución de citatorio de la empresa de correo SERVIPOSTAL, y solicitud de la parte demandante. Pasa a Despacho.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad Hoc

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, mayo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SUSAN STEPHANI CORTES LOPEZ
DEMANDADA: LUZ MERY GUARIN DE PADILLA
RADICADO: 17380 40 89 005 2021 00075 00
SUSTANCIACIÓN: 467

Se incorpora al proceso la certificación de la empresa de correo SERVIPOSTAL de devolución del citatorio dirigido a la demandada LUZ MERY GUARIN PADILLA, en el que se informa que no fue posible su entrega toda vez que no hay quien reciba en la dirección suministrada.

Con base en la solicitud que presenta la parte actora, indicando que desconoce el lugar de residencia o de trabajo de la demandada LUZ MEY GUARIN DE PADILLA se dispone el emplazamiento en aplicación del artículo 293 del Código General del Proceso, el cual dispone que “ ***cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde pueda ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este Código***”.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se expida edicto a través del cual se efectuará el emplazamiento a la demandada y se ingrese al Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, atendiendo el artículo 10 del Decreto 806. de 2020.

En caso de que la demandada no comparezca a notificarse del auto admisorio de la demanda librado en este proceso, se designará Curador Ad –Litem, con quien se continuará el trámite del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE;



JUZGADO QUINTO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado N° 058 del 6 de mayo de 2021
FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (artículos 293 C. G. del Proceso.)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS

DEMANDADA	PROCESO	RADICACION	FECHA AUTO	AUTO NOTIFICAR	DEMANDANTE
LUZ MERY GUARIN DE PADILLA c.c. 42.953.229	EJECUTIVO SINGULAR.	17380 40 89 005-2021 00075 00	9 de marzo de 2021	Mandamiento de pago	SUSAN STEFHANI CORTES LOPEZ

Si no comparece dentro del término de los quince (15) días siguientes a la inclusión del Edicto en el registro Nacional de Emplazados, se designará CURADOR AD-LITEM, con quien se continuará el proceso hasta su culminación.

La Dorada, Caldas, 3 de mayo de 2021.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ

Secretario Ad- Hoc.